

Por Resolución de la Gerencia de fecha 14 de julio de 2020, se hizo pública la concurrencia para la cobertura provisional en régimen de Comisión de Servicios, al amparo de la legislación vigente, del puesto de trabajo **FF5561 Jefe de Sección Biblioteca Humanidades (A. Humanidades)** perteneciente a la **Biblioteca Facultad de Filología**.

Una vez comprobado que no existe ninguna solicitud, esta Gerencia, en uso de las competencias que en materia de personal le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Salamanca y la Resolución General de Delegación de Competencias del Rector,

**RESUELVE:**

Declarar DESIERTO el puesto de trabajo convocado.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

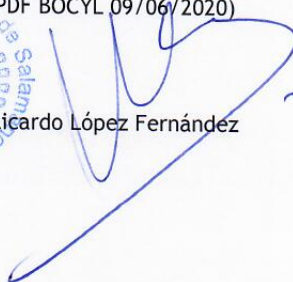
Salamanca, 24 de julio de 2020

EL GERENTE,

(PDF BOCYL 09/06/2020)



Ricardo López Fernández



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA         |
|-------------|---------------------|
| USAL        | 28-07-2020 12:51:18 |

